



Tipo Norma	:Resolución 4317 EXENTA
Fecha Publicación	:29-12-2017
Fecha Promulgación	:20-12-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:PROHÍBE CAPTURA DE ESPECIES ANÁDROMAS PROVENIENTES DE CULTIVOS ABIERTOS QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-12-2017
Inicio Vigencia	:29-12-2017
Id Norma	:1112958
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1112958&f=2017-12-29&p=

PROHÍBE CAPTURA DE ESPECIES ANÁDROMAS PROVENIENTES DE CULTIVOS ABIERTOS QUE INDICA

Por resolución exenta N° 4.317, de 20 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, prohíbese la captura de las especies anádromas provenientes de cultivo abierto, que a continuación se indican, a ser aplicada en aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial de Chile:

- Salmón Chum o Perro *Oncorhynchus keta*.
- Salmón Rosado *Oncorhynchus gorbuscha*.
- Salmón Cereza *Oncorhynchus masou*.
- Salmón Coho o Plateado o del Pacífico *Oncorhynchus kisutch*.
- Salmón Chinook *Oncorhynchus tshawytscha*.
- Salmón del Atlántico *Salmo salar*.
- Trucha arcoíris *Oncorhynchus mykiss*.
- Trucha del arroyo *Salvelinus fontinalis*.
- Trucha café *Salmo trutta*.
- Trucha de la montaña *Salvelinus laucomaenis*.

En caso de tratarse de capturas en aguas estuarinas de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos, la Subsecretaría podrá autorizarlas mediante resolución fundada y previa realización de un estudio que dé cuenta de la factibilidad técnica, biológica, social y económica de la operación.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de diciembre de 2017.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).